



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para el día 12 de mayo de 2023 a partir de las 2:00 de la tarde, se señaló fecha para la realización de la audiencia que se realizaría en formato virtual. Mediante escrito aportado el 11 de mayo de 2023 al correo institucional del juzgado se solicita aplazamiento de la misma, se transcribe la petición: *"CATHERINE VOLCY G, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la señora YECENIA CATALINA PINEDA ORTIZ, en el proceso de la referencia por medio del presente allegó certificado de incapacidad médica de mi poderdante, expedida por médico tratante. Por lo anterior, solicito reprogramar la diligencia que se tiene prevista para el día 12 de mayo de los corrientes, en aras de garantizar debido proceso y derecho de defensa de mi mandante."* A su despacho hoy 11 de mayo de 2023.

JESICA JANETH ALTAMIRANDA MADERA
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo once de dos mil veintitrés

PROCESO:	Disminución Cuota Alimentaria
DEMANDANTE:	David Felipe Ocampo Ríos
DEMANDADA:	Yecenia Catalina Pineda Ortiz
RADICADO:	05001-31-10-011-2022-00307-00
INSTANCIA:	Única
DECISIÓN:	Aplaza audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, dada la afectación de salud de la señora Yecenia Catalina Pineda Ortiz, que le imposibilita atender la audiencia programada por el despacho para el día 12 de mayo de 2023, a las 2:00 de la tarde, situación que se convierte en excusa de fuerza mayor y que acoge el despacho, así las cosas, procede el juzgado a aplazar la audiencia programada en este asunto.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia en comento, se fija como nueva fecha el **10 DE AGOSTO de 2023, a partir de la 09:00 de la mañana**, con la ADVERTENCIA que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft Teams.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

La inasistencia injustificada de las partes
tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18d1e9cd8f1e70f7ad5c62ff3b88d41dcca8a29d30a68875c8649da1de62b40**

Documento generado en 11/05/2023 03:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>